



Buenos Aires, de septiembre de 2011

RES N° /2011

VISTO

La Actuación N° 20603/11, y

CONSIDERANDO

Que la Dra. María Carolina Terán Ortiz, Prosecretaria Administrativa en el Cuerpo Movil Contencioso, Administrativo y Tributario, prestando funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 16 de octubre y hasta el día 14 de diciembre de 2011 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 18 de julio y hasta el día 15 de octubre de 2011 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer parrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitucion de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 16 de octubre y hasta el día 14 de diciembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer parrafo del art. 69 (Res. CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, a la Dra. María Carolina Terán Ortiz, Prosecretaria Administrativa en el en el Cuerpo Movil Contencioso, Administrativo y Tributario, prestando funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Carolina Terán Ortiz, a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerarquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente